



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

Oficio N°013-2019-FAECEPM/ACR-CE, de fecha 16 de abril del 2019.  
Informe N°026-2019-MDBSH/GDECA/PT, de fecha 24 de abril del 2019.  
Informe N°181-2019-MDBSH/GDECA, de fecha 26 de abril del 2019.  
Informe N°189-2019-MDBSH/GM, de fecha 29 de abril del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con los que establece el Artículo II del título Preliminar de la ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que el "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

EL Oficio N°013-2019-FAECEPM/ACR-CE, de fecha 16 de abril del 2019, remitido por el presidente de la FEDERACION DE ASOCIACIONES ECOLOGICAS CORDILLERA ESCALERA "PULMON DEL MUNDO", el Sr. Feliciano Tuanama Tapullima, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, quien solicita reconocimiento de su junta directiva mediante acto administrativo.

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la ley orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, resulta procedente el reconocimiento de la FEDERACION DE ASOCIACIONES ECOLOGICAS CORDILLERA ESCALERA "PULMON DEL MUNDO", jurisdicción de la Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante informe N°026-2019-MDBSH/GDECA/PT, de fecha 24 de abril del 2019, el Bach. Adm. Tur. Joel Huasanga Pinchi—Responsable del Área de Promoción Turística, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación del Ambiente actualización de reconocimiento de la federación de Asociaciones Ecológicas Cordillera Escalera Pulmón del Mundo.

Que, mediante Informe N°181-2019-MDBSH/GDECA, de fecha 26 de abril del 2019, el Ing. Hamilton Rabanal Rosillo—Gerente de Desarrollo Económico y Conservación del Ambiente, solicita a la Gerencia Municipal la actualización del reconocimiento mediante una resolución de alcaldía para la federación de Asociaciones Ecológicas Cordillera Escalera Pulmón del Mundo.

Que, mediante informe N°189-2019-MDBSH/GM, de fecha 29 de abril del 2019, el Ing. Edinson Reátegui Vásquez-Gerente Municipal, solicita al Señor Alcalde la actualización del reconocimiento para la federación de Asociaciones Ecológicas Cordillera Escalera Pulmón del Mundo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con los señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del 02 de mayo del 2019 al 02 de mayo del 2020, a los integrantes de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ECOLÓGICAS CORDILLERA ESCALERA "PULMÓN DEL MUNDO"**, Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	FELICIANO TUANAMA TAPULLIMA	01069840
02	VICE-PRESIDENTE	MAURO SANCHEZ PEREZ	01130989
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	JUVER TUANAMA SALAS	40303999
04	TESORERO	MARIA ISABEL DURAND RUFINO	80576692
05	VOCAL	RICHER FASABI AMASIFUEN	41070766
06	FISCAL	WILMER TOCTO YAHURA	27748061

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de bases sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: PROMOVER** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la ley municipal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los trámites de ley y remítase copia de la misma a la gerencia de desarrollo económico y conservación del ambiente para que se les reconozca como tal y archívese copia en secretaria general.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



CC  
AL  
GM  
GDECA  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia  
ALCALDE

